



MUNICIPIO EL TARRA
INSTITUCION EDUCATIVA ORÚ BAJO

Decreto 001262 del 30 de diciembre de 2014
Autorizado por la secretaria de educación mediante la resolución
Nº 04561 del 06 de noviembre del 2.015.
Código dane 254810000106



PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSEO)

RESPONSABLES

COORDINADORA

TITULARES GRADOS DECIMO Y UNDECIMO
ESTUDIANTES DEL GRADO DECIMO Y UDECIMO

IE ORU BAJO

EL TARRA

2022

INSTITUCION EDUCATIVA ORU BAJO
PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSEO)

1. JUSTIFICACIÓN

La formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social en la Institución Educativa el ORU BAJO, hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan el ciclo de Educación Media, su importancia comprende:

-El fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el proyecto Educativo Institucional como: La responsabilidad, puntualidad, el respeto, la solidaridad, la honradez, la cooperación mutua, la tolerancia y la comunicación asertiva.

-La creación de espacios de proyección a la comunidad que permitan, el contacto directo con la realidad que viven las familias.

-La sensibilización frente a los problemas y necesidades de los otros con relación de actividades formativas fuera del contexto escolar y familiar.

-Experimentar la necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional.

La Institución proyecta su acción educativa en la comunidad para formar ciudadanos conscientes de su participación social que le permitan un buen desenvolvimiento en su entorno. Este proyecto permite a los estudiante asumir la responsabilidad, ya que deben desarrollar procesos que permitan servir a la comunidad, mejorando así su entorno social.

De acuerdo al artículo 39 del Decreto 1816 /94 que determina el propósito de la labor social de los estudiantes, dispuesto también en los artículos 66 y 97 de la Ley 115 de 1994 *“concibe el servicio social obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante, permitiendo el desarrollo del proceso educativo, no sólo en la Institución sino también en el contexto familiar en el ambiente y la sociedad”*

2. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios directos son los estudiantes de los grados 10º y 11º, de la Institución Educativa ORU BAJO.

3. MARCO TEÓRICO

3.1 ¿QUÉ ES EL SERVICIO SOCIAL?

Se entiende por Servicio Social, la práctica con la comunidad, que deben realizar los Estudiantes de Educación Básica Secundaria y Media; como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso Educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario acorde con los principios y fines.

3.2 AGENTES EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL SERVICIO SOCIAL

Los agentes educativos y culturales involucrados en la ejecución y cumplimiento del servicio social de las Instituciones son el Rector (a), el Coordinador (a) del servicio social, los docentes, los directores de grado y por supuesto los estudiantes.

El Rector (a) de la Institución será el responsable ante la Secretaría de Educación, de la conducción y orientación del Proyecto.

El Coordinador (a) del servicio social de la Institución quien se encargará de liderar la conducción, ejecución, supervisión y evaluación del Proyecto.

Los docentes de la Instituciones que estén vinculados en los proyectos de Tiempo libre, Democracia, Educación sexual, Ecología, Prevención, convivencia, grupos significativos, entre otros.

Los directores de grupo de los grados décimo y once quienes serán asesores, orientadores y facilitadores en la elaboración del Proyecto de los estudiantes y los profesores encargados de los proyectos.

Los estudiantes quienes tendrán a su cargo la ejecución de las acciones y proyectos Institucionales mediante convenios debidamente autorizados.

Los Coordinadores del servicio social del estudiantado presentarán ante la rectoría del plantel un informe sobre las actividades, acciones, proyectos y convenios del servicio social que se adelantan en la Institución Educativa y con otras Instituciones Gubernamentales.

3.3 FILOSOFÍA DEL SERVICIO SOCIAL

El servicio social estudiantil es la actividad de carácter temporal, que debe desempeñar el estudiante durante un tiempo fijado en la legislación, en noventa horas, como requisito indispensable para obtener el título de Bachiller; es una oportunidad para identificarse con la sociedad por los beneficios, competencias y capacidades obtenidos a través de su formación y educación.

Se constituye un vínculo entre las Instituciones educativas y el sector público y social, además, permite integrar eficazmente los planes y programas de estudio a las necesidades y prioridades de desarrollo de las comunidades y el país.

3.4 CARÁCTER ACADÉMICO DEL SERVICIO SOCIAL

El carácter Académico del servicio social es una retro alimentación permanente de la participación de los estudiantes, la del profesorado y personal directivo y administrativo; quienes con autentico sentido de pertenencia, responsabilidad y compromiso social promuevan e impulsan programas de servicio social que sean el resultado del trabajo académico serio y disciplinado; lo que indudablemente incidirá en la consolidación de la filosofía del colegio en el cumplimiento efectivo de su función social.

3.5 MISIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

El servicio social cumple con las misiones académico comunitario: El aspecto académico permite completar la formación teórica del estudiante.

La relación estudiante comunidad, en su aspecto social representa una actividad de servicio que permite acercarse y apoyar a las comunidades de mayor urgencia social y sensibilizarse ante las necesidades de otros, incorporando en el proceso una serie de valores humanos y sociales que consolidan su formación integral.

3.6 MARCO LEGAL

La Ley 115 de 1994 artículo 97 “Los estudiantes de Educación Media prestarán un servicio social obligatorio durante dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno nacional”. De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio – 10º y 11,

prestar el servicio social estudiantado servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller.

Artículo 204 “La Educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares, mediante la utilización del tiempo libre de los educandos”. Son objetivos de ésta práctica:

- Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad.
- Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y otras, apropiadas a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.
- Propiciar las formas asociativas para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y los establecimientos educativos.

Decreto 1860 de 1994 Artículo 39 “El servicio social que prestan los estudiantes de Educación Media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad, para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollando valores de solidaridad y conocimiento del entorno social”.

Los temas y objetivos del servicio social serán definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Los programas podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

El ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

Resolución N° 4210 del MEN (septiembre de 1996) establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio

que deben ser tenidas en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados.

El servicio social estudiantil obligatorio es un elemento más del proceso educativo, que busca desarrollar distintos valores en el estudiante y un requisito indispensable para optar por el título de bachiller, razón por la cual, no origina ningún tipo de relación laboral, más aun, porque es un medio que busca lograr los fines Constitucionales y legales que persigue la Educación.

Los alumnos laborarán de acuerdo a la intensidad diaria del programa en la semana hasta completar sus 150 horas de Servicio Social Obligatorio para poder obtener el título de Bachiller.

3.7 LINEAMIENTOS GENERALES

El Proyecto de Servicio social Estudiantil hace parte de los requisitos curriculares para obtener el título de bachiller, por lo tanto, el Proyecto de Servicio Social debe ser aprobado por el Consejo académico y Directivo.

El Proyecto de Servicio Social busca ser un proyecto integral y continuo que brinde una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales beneficiarios de este servicio.

Atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, recreativas, sociales de aprovechamiento del tiempo y medio ambiente, identificadas en la comunidad beneficiaria, tales como la promoción, preservación de la salud, educación ambiental, el mejoramiento de espacios, educación ciudadana, la organización de grupos juveniles, preservación de factores de riesgo, recreación dirigida y la práctica de actividades físicas, deportivas e intelectuales.

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga la Ley General de la Educación, para que se considere terminado el proceso formativo se requiere:

-Atender de manera efectiva las actividades propuestas en el proyecto.

-Cumplir con la intensidad horaria prevista.

-Haber obtenido los logros definidos.

4. OBJETIVOS GENERALES:

-Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses y problemas de la comunidad para que planeen y ejecuten proyectos tendientes al mejoramiento personal y de su entorno.

-Articular las acciones educativas de la Institución con otras organizaciones e Instituciones del Estado para cualificar la comunidad educativa ORU BAJO.

-Aplicar los conocimientos y habilidades logradas en el transcurso de la Educación Básica y Media en el desarrollo de los diferentes proyectos.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

-Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad, sensibilizándola frente a las necesidades e intereses de la misma.

-Promover la aplicación de conocimientos y habilidades del estudiante para favorecer el desarrollo social y cultural.

-Promover los diferentes campos donde puedan prestar su servicio los estudiantes para beneficio de la institución y la sociedad.

-Fomentar el sentido de pertenencia a la institución proyectada a su comunidad.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS
Febrero 2022	Orientación general a los estudiantes sobre el Servicio Social Estudiantil Obligatorio	Coordinador del Proyecto	TIC
Febrero/Marzo 2022	Asignación de actividades en los proyectos.	Coordinador del Proyecto y agentes colaboradores.	TIC
Abril Junio Octubre Noviembre	Seguimiento del trabajo realizado y aspectos a mejorar.	Coordinador del proyecto y agentes colaboradores.	TIC
Febrero – Noviembre/ 2022	Ejecución y seguimiento de actividades.	Coordinador del Proyecto y Estudiantes de 10° y 11°	TIC
Noviembre/ 2022	Valoración del impacto	Coordinador del Proyecto del servicio social del estudiantado y estudiantes de 10° y 11°	TIC

--	--	--	--

7. RECURSOS

- Humanos: comunidad educativa en general.
- Físicos: Institución educativa, biblioteca pública, hogares de bienestar familiar, acción comunal.
- Virtuales: Meets, Zoom, Teams o whatsapp.

8. BIBLIOGRAFÍA

-Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

-Ley 115 de febrero 8 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación

-Manual de Convivencia I. E. El Limonar, Núcleo Educativo 938, corregimiento San Antonio de Prado.

-MEN, Orientaciones para desarrollar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, SSEO, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid 19. Santafé de Bogotá 14 de marzo de 2020.

-Pautas para el desarrollo de proyectos Institucionales del Servicio Social de los Institutos Docentes oficiales y privados, MEN.

-PEI Institución Educativa El Limonar.

-Reglamentos consejo académico, consejo directivo comisión de promoción y evaluación.

-Resolución 4210 de 1996. Por la cual se establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

ANEXOS

ANEXO #1. CRITERIOS PARA EL SERVICIO SOCIAL 2022

Consultar antes de empezar el servicio social la posibilidad de una certificación que cumpla con los requisitos.

Cada estudiante que quiera prestar el servicio fuera de la institución, debe gestionar el trámite para realizar el servicio social.

Bajo ninguna circunstancia se admitirán cambios de lugar de servicio social.

la persona responsable del lugar donde se realizará el servicio social, enviará la carta de presentación diligenciada en la parte Respuesta, señalando si es aprobada o no la estudiante para la institución, especificando cuál sería concretamente la labor a realizar/guía de trabajo en dicho servicio, el horario y las garantías de seguridad para la realización de tal labor.

Considerando la viabilidad y pertinencia del servicio social, el Colegio dará respuesta con el fin de formalizar la participación de la o las estudiantes, máximo dos estudiantes por institución en dicho lugar, en el campo correspondiente.

Es posible hacer uso del tiempo vacacional, domingos o festivos para cumplir con este requisito.

Ya aceptados las estudiantes deben reclamar el control de asistencia el cual deben diligenciar cada vez que asistan a servicio social, este formato es la evidencia de la realización del servicio social.

**ANEXO # 2. CERTIFICADO INDIVIDUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL
SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO**

**CERTIFICADO INDIVIDUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO
SOCIAL DEL ESTUDIANTADO**

El rector de la Institución Educativa ORU BAJO y la coordinadora del servicio social del estudiantado

HACE CONSTAR QUE:

La estudiante _____

Recibió por parte de la Institución Educativa el Limonar, la orientación, asesoría y capacitación para la elaboración y ejecución de un proyecto sobre:

Cumplió con 80 horas prácticas en el desarrollo del mismo.

Dado en Medellín a los ____ días del mes de ____ de ____

XXXXXXXXX

Rector

XX

Coordinadora S.S.E.O.

**ANEXO # 3. SOLICITUD DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO
INSTITUCIONES EXTERNAS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORU BAJO**

FECHA: _____

Señores:

Asunto: Solicitud prestación del servicio social.

Cordial saludo.

Con base en El artículo 97 de la Ley 115 de 1994 de Ley General de Educación, el cual establece que los estudiantes de educación media, prestarán un servicio social obligatorio y donde concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, ambiental y social.

Solicitamos a ustedes, muy comedidamente, el espacio para la prestación del servicio social, al estudiante _____
en las funciones o actividades que consideren pertinentes (con una intensidad de 150 horas)

Agradecemos la colaboración.

Atentamente

ANEXO # 5. PROYECTO DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE

FECHA: _____ 2022.

1. Identificación:

- Estudiante que realiza el proyecto:

Nombre completo: _____

Documento N°: _____

Institución beneficiaria: _____

Teléfono: _____

Coordinador del proyecto SSEO: _____

Fecha de iniciación: _____

Fecha de culminación: _____

Total de personas beneficiadas: _____

2. Justificación (¿Para qué y por qué se realizara este proyecto en la institución que escogió?)

3. Objetivo: (propuesta a alcanzar a corto, mediano y largo plazo)

ANEXO # 6. PROYECTO DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE

AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO

Autorizo a mi hijo (a) _____ del grado
_____ para cumplir con las 150 horas del servicio social del estudiantado, en:
_____ durante el año 2022.

Firma del acudiente: _____
